



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE  
OFICINA DEL ALCALDE

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

**PROYECTO NÚM:** 48  
**ORDENANZA NÚM:** 15

**SESIÓN ORDINARIA**  
**SERIE:** 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, A QUE TRAMITE ADMINISTRATIVAMENTE “COMPRA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE REPUESTO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES LIVIANOS, CAMIONES Y EQUIPO PESADO”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FECHA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 81, SEGÚN REVISADA, LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO Y A TENOR CON EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MUNICIPAL 8873 DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN GENERAL, EL VOCERO DE PUERTO RICO, UNA NOTIFICACIÓN Y AVISO DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO. LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, CONVOCÓ Y CELEBRÓ LA SUBASTA 2018-2019-003CR PARA ADJUDICAR “COMPRA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE REPUESTO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES LIVIANOS, CAMIONES Y EQUIPO PESADO”. LA FECHA PAUTADA PARA DICHA CELEBRACION FUE EL PASADO 8 DE NOVIEMBRE DE 2018. NO HABIENDO COMPARECIDO LICITADOR A DICHA SUBASTA LA MISMA FUE DECLARADA DESIERTA.

DEBIDO A LA NECESIDAD DE SERVICIO, SE LLEVA A CABO UNA SEGUNDA SUBASTA, NUEVAMENTE EL 20 DE MARZO DE 2019 SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN GENERAL, EL VOCERO UNA NOTIFICACIÓN Y AVISO DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO. EL NÚMERO DE DICHA SUBASTA ES: 2018-2019-006CR, SERIE 2018-2019 Y LA FECHA PAUTADA PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA ES EL 1 DE ABRIL DE 2019.

AUNQUE COMPARECIERON DOS LICITADORES A LA ENTREGA PROPUESTA, EL SR. ROBERTO ARBONA DE SUPER TRUCK PARTS Y EL SR. WALDEMAR LÓPEZ DE LÓPEZ TRUCK, EL DÍA DE LA SUBASTA COMPARECIÓ UN (1) LICITADOR SEGÚN SE INDICA EN EL LISTADO DE ASISTENCIA.

TODAS LAS OFERTAS FUERON ABIERTAS, SE LEYERON ANTE LOS PRESENTES Y QUEDARON SOMETIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS. A ESTOS EFECTOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPTULO VIII PARTE II, SECCION 12 (N) DEL REGLAMENTO PARA LA ADMISTRACION MUNICIPAL SUPRA Y EN EL MEJOR INTERÉS ECONÓMICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CABO ROJO, SE RECHAZAN TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CONSIDERAR QUE LA COMPRA EN MERCADO ABIERTO ES LA MEJOR OPCION. LA JUNTA TUVO ANTE SI LA OPORTUNIDAD DE VALIDAR QUE EL AUMENTO EN PRECIO, QUE SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS PRESENTADOS POR LOS SUPLIDORES COMPARECIENTES A LA SEGUNDA SUBASTA ES ENTRE EL 40% Y 50% DE LO QUE HEMOS COMPRADO EN MERCADO ABIERTO EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) MESES.

**POR CUÁNTO:** EL ARTÍCULO 10.06 FUNCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA, INCISO (D) DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, PROVEE QUE LA JUNTA DE SUBASTAS PUEDE RECOMENDAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL QUE AUTORICE ATENDER EL

ASUNTO DE FORMA ADMINISTRATIVAMENTE CUANDO RESULTA MÁS ECONÓMICO Y VENTAJOSO A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

**POR CUÁNTO:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO ENTIENDE QUE LA PRESENTE LEGISLACIÓN MUNICIPAL ESTÁ ENMARCADA DENTRO DE UN FIN PÚBLICO, YA QUE REDUNDA EN LOS MEJORES INTERESES DEL MUNICIPIO.

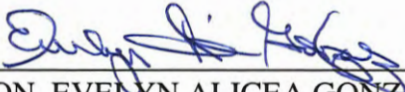
**POR TANTO:** RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 9 DE MAYO DE 2019, LO SIGUIENTE:

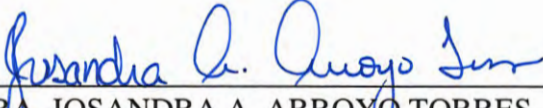
**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, A QUE TRAMITE ADMINISTRATIVAMENTE COMPRA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE REPUESTO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES LIVIANOS, CAMIONES Y EQUIPO PESADO

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** PARA QUE LA JUNTA DE SUBASTAS PROCEDA CON LO ESTABLECIDO EN LEY ADEMÁS DE VELAR POR LOS MEJORES INTERESES DEL MUNICIPIO EN EL TRÁMITE ANTES MENCIONADO.

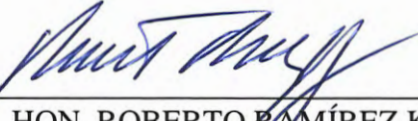
**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** ESTA RESOLUCIÓN COMENZARÁ A REGIR UNA VEZ SEA APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL ALCALDE. COPIA DE LA MISMA SERÁ ENVIADA A LAS AGENCIAS CONCERNIENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIÓN CORRESPONDIENTE.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL,  
EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019.

  
HON. EVELYN ALICEA GONZÁLEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. JOSANDRA A. ARROYO TORRES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 14 DE DE 2019.

  
HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 48, Ordenanza Núm. 15, Serie: 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019.

Y por el Alcalde el 14 de mayo de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González  
Wilmer Morales Aymat  
Ermes Morales Matos  
Grelaine Rodriguez Feliciano  
Monserrate Aponte Ramírez  
Roberto Franqui Palermo

Heriberto J. Vargas Zapata  
Josué Fas Ramírez  
Suzerain Arroyo Seda  
Maria M. González Bracero  
Jessica De Jesús Seda  
Jaime Creitoff Vargas


**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** Tres

**Vacantes:** (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de mayo de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Josandra A. Arroyo Torres  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL